

24-MAY-2024

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico

Resolución No. 17 del 10 de mayo de 2024

“Por la cual se modifica la denominación del Canal Institucional de TV UNI5TV por Laboratorio UNI5LAB y se adoptan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la investigación + creación ha adquirido gran relevancia en ámbitos académicos y profesionales, consolidándose como un camino para la generación de conocimiento a través de la expresión artística, la experimentación y la investigación académica, y cuyas metodologías han sido avaladas oficialmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia.

Que la creación audiovisual para medios tradicionales y emergentes es la forma de expresión y comunicación preponderante de la sociedad contemporánea.

Que ante este contexto se hace relevante la profunda reflexión y aproximación desde la academia a las narrativas audiovisuales en sus distintos géneros y formatos en el marco de procesos de investigación + creación, creación e investigación.

Que un laboratorio de investigación + creación audiovisual se convierte en un espacio propicio y relevante para enfrentar estas reflexiones y experimentar en torno a la creación audiovisual desde los ámbitos curriculares y cocurriculares.

Qué en la sesión de Consejo Académico del 10 de mayo de 2024 se aprobó la modificación de la denominación del Canal Institucional de TV UNI5TV.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar la denominación del Canal Institucional de TV UNI5TV a Laboratorio de Investigación+Creación UNI5LAB.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Laboratorio UNI5LAB tiene como objetivo principal constituirse como un espacio de investigación + creación, investigación y creación, en el ámbito de los medios audiovisuales tradicionales y emergentes, incluyendo: cinematografía, videografía, proyectos interactivos e inmersivos. El Laboratorio se constituye como un espacio donde estudiantes y docentes trabajan en conjunto en procesos de creación artística, experimentación, e investigación académica, obteniendo como resultado producciones audiovisuales, productos de investigación y visibilización en espacios académicos, artísticos y de la industria audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: El Laboratorio desarrollará proyectos colaborativos de investigación + creación, investigación y creación que involucrarán la participación de estudiantes de pregrado y/o posgrado, en conjunto con profesores de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Son propósitos y acciones del Laboratorio:

Desarrollar procesos de investigación + creación en el ámbito de las narrativas audiovisuales.

- a. Producir proyectos de creación cinematográfica, videográfica, interactiva e inmersiva.
- b. Generar productos de investigación susceptibles de ser publicados y divulgados en espacios académicos como conferencias, revistas, muestras, entre otros.
- c. Fomentar la colaboración interdisciplinaria y transdisciplinaria en investigación, creación, e investigación + creación con profesores de distintos departamentos y grupos de investigación de la universidad.
- d. Establecer alianzas con entidades públicas y privadas locales, nacionales e internacionales para la producción de proyectos de investigación + creación, investigación y creación.
- e. Visibilizar los proyectos audiovisuales surgidos del Laboratorio en eventos, muestras, festivales y exhibiciones locales, nacionales e internacionales.
- f. Participar en convocatorias locales, nacionales e internacionales que permitan la financiación de proyectos de investigación + creación surgidos en el Laboratorio.
- g. Promover la reflexión, el debate académico y fortalecer la cultura audiovisual en la comunidad uninorteña, así como en públicos externos.

ARTÍCULO QUINTO: El Laboratorio estará adscrito administrativa y académicamente al Departamento de Comunicación Social de la institución, y estará coordinado por un docente de dicho departamento.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar a la profesora María Cecilia Reyes Redondo, Coordinadora del Laboratorio de Investigación + Creación UNI5LAB por un período de un (1) año a partir del diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector